



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1158

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A RUBÉN DARÍO CORONEL ORTIZ COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de junio de 2019.

VISTO: La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019, "*POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017*", y sus ampliatorias por Resoluciones Nros. 849/19 y 921/19.

La Nota presentada por el Sr. Rubén Darío Coronel Ortiz, en fecha 16 de abril de 2019, a través de la cual solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, (Expediente Nro. 4383/19), y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M-DSFC N° 112/19 del 29 de mayo de 2019, la Arq. Sandra Ramírez y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluyen en los siguientes términos: "*...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)*". El presente informe fue suscripto por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorandum M DGAF N° 65/19 del 30 de mayo de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas, expresa: "*...De acuerdo a los documentos obrantes en el expediente de solicitud de habilitación de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), esta Dirección General procedió a la verificación de los documentos proveídos por el recurrente conforme a lo estipulado en la Resolución N° 660-19, que reglamenta el ingreso al registro como SAT, por tanto se remite la presente para su dictamen.*"

Que, por Dictamen DIDI N° 1032/19 del 05 de junio de 2019, el Abg. Derlis Vera Garay y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan lo siguiente: "*...entonces, habiéndose evaluado los documentos agregados al expediente en análisis, se extrae que Rubén Darío Coronel Ortiz cumplió de manera suficiente con las condiciones exigidas en el artículo 5° numeral 5.1 del Anexo de la mencionada resolución, razón por la que no surgen objeciones de orden legal para dar continuidad a los trámites pertinentes para su habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del FONAVIS. No obstante el recurrente debe adjuntar el "Certificado de Anotaciones Personales expedido por la Dirección General de los Registros Públicos". Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el Artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- RUBÉN DARÍO CORONEL ORTIZ, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario. 2- ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS exija la presentación del documento pendiente, en un plazo de 30 días corridos, y ante el eventual incumplimiento por parte del recurrente, el mismo será pasible de la revocación de su habilitación...*".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 1032/19.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1158

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A RUBÉN DARÍO CORONEL ORTIZ COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de junio de 2019.

-2-

Que, por Dictamen DPEC N° 127/19 del 24 de junio de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: "...Realizada la evaluación del Expediente N° 4383/19 del 16/04/19 conforme al procedimiento establecido en el Art. 9 de la citada Resolución... Esta dependencia procedió conforme a lo estipulado en la Resolución... que reglamenta el ingreso al registro como Servicio de Asistencia Técnica, y en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica Rubén Darío Coronel Ortiz con RUC N° 1.428.929-6, con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Jorge Antonio Figueredo Lezcano, con C.I N° 1.218.255, b) Área Social: Alcides Ramírez Caballero, con C.I N° 4.579.689, c) Área Jurídica: Christian Manuel Rodríguez Blanco, con C.I N° 4.596.606, d) Área Técnica: Carlos Antonio Penayo Sosa con C.I N° 557.630...".

Que, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 127/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

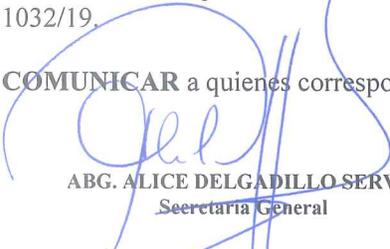
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a RUBÉN DARÍO CORONEL ORTIZ con RUC N° 1.428.929-6, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
RUBÉN DARÍO CORONEL ORTIZ con RUC N° 1.428.929-6	a. Área Administrativa: Jorge Antonio Figueredo Lezcano, con C.I N° 1.218.255
	b. Área Social: Alcides Ramírez Caballero, con C.I N° 4.579.689
	c. Área Jurídica: Christian Manuel Rodríguez Blanco, con C.I N° 4.596.606
	d. Área Técnica: Carlos Antonio Penayo Sosa con C.I N° 557.630

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación correspondiente y exigir al recurrente la presentación de los documentos faltantes en un plazo de treinta (30) días corridos. En caso de incumplimiento se revocará la presente Resolución, conforme al Dictamen DIDI N° 1032/19.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


 ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
 Secretaria General


 ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
 Ministro